



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 03 de marzo del 2023.

VISTO:

Informe N° 020-2023-MDSMF-SGII-DMAP, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por Oficina de subgerencia de imagen institucional referido sobre Devolución de gasto efectuados, Visto bueno de gerencia de Planeamiento y presupuesto y racionalización de fecha 03 de marzo del 2023, proveído N° 1548, de fecha 03 de marzo del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas acciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDSMF-SGII-MAP, de fecha 21 de febrero del 2023, relacionados a la devolución de gastos efectuados por lavado de cortinas, preparación de 26 almuerzos para alcaldes de la Provincia Huancabamba en reunión de conformación comité del Instituto Vial Huancabamba (IVP), preparación de refrigerios para 20 personas de PROMPRERÚ Y DICETUR, etc.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000095 secuencia N° 20-2023, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 1,503.02 (Mil Quinientos Tres con 02/100 Soles) emitido por Subgerencia de Presupuesto de fecha 03 de marzo del 2023, con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 03 de marzo del 2023, así como Proveído N° 1548 de fecha 03 de marzo de 2023 de la oficina de gerencia municipal a fin de cumplir con la devolución de los gastos efectuados por lavado de 22 cortinas y una bandera, preparación de 26 almuerzos para alcaldes de la Provincia Huancabamba en reunión de conformación del comité del Instituto Vial Huancabamba (IVP) Huancabamba, preparación de refrigerios para 20 personas de PROMPRERÚ Y DICETUR, etc.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público **Sra. Manuela Arechaga Pacheco** DNI N° 73120088 por el importe de S/. 1,503.02 (Mil Quinientos Tres con 02/100 Soles), por los gastos efectuados según Informe N° 020-2023-SMF-SGII-DMAP.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que irrogue la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito N° 0000000095 secuencia 20-2023, financiado por fuente de financiamiento de Fondo de Compensación de S/. 1,503.02 (Mil Quinientos Tres con 02/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE